



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 372

Lima, 09 NOV 2006

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de noviembre de 2006, el Informe N° 118-2006-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de 20-10-06 y el Oficio N° 164-2006-MML-GPV-SOJ de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando al Pleno del Concejo la aceptación de la donación de una computadora PENTIUM D 3.4 Ghz Dual Core e Impresora Digital láser multifuncional SAMSUNG valorizadas en S/. 3,422.00.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 20) artículo 9°, como atribuciones del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de 24-6-04, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152 de 20-4-06, se aprobó el Convenio Especifico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Superior Tecnológico Privado Amauta, para la creación y desarrollo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven".

Que, en mérito a la Cláusula Quinta del mencionado Convenio, el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", se comprometió a brindar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de donativo, equipos informáticos, mobiliario y suministros, necesarios para uso exclusivo de la implementación de la Oficina del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 164-2006-MML-GPV-SOJ de 16-10-06 tramita acorde a las normas establecidas ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donaciones de bienes, cuyo detalle consta en :

- |  |                      |
|--|----------------------|
| - Una computadora PENTIUM D 3.4 Ghz Dual Core<br>(El equipo informático consta de Speaker, Memoria , CD, Teclado, Mouse, Disco Duro) | S/. 2,700.00         |
| - Una Impresora Digital láser multifuncional SAMSUNG   | S/ 722.00            |
| <b>VALOR TOTAL DE LA DONACION</b>  | <b>S/. 3,422.00.</b> |

Que de acuerdo a lo estipulado en el Convenio, dichos bienes representan el 12.47% de los S/. 27,221.10 , es decir el 30% de los beneficios generados por la operación del Programa durante el periodo de 2005 a mayo de 2006.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal presenta la siguiente documentación:

- Oficio N° 164-2006-MML-GPV-SOJ de 16-10-06 y documentación de gestión.
- Carta S/N del Instituto Superior Tecnológico Privado Amauta de 14-9-06
- Factura INFORDAT N° 001-0040366
- Guía de Remisión INFORDAT N° 001-0063752
- Acta de Recepción de Entrega de bienes donados.
- Nota de entrada a Almacén N° 000716-2006
- Pedido de Comprobante Salida (PECOSA) N° 22006004236

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 228-2006-MML-CMAEDO;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

372

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de una computadora PENTIUM D 3.4 Ghz Dual Core (El equipo informático consta de Speaker, Memoria , CD, teclado, Mouse, Disco Duro) valorizados en S/. 2,700.00; una Impresora Digital láser multifuncional SAMSUNG, valorizada en S/. 722.00, lo cual hace un total de S/. 3,422.00 efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado "AMAUTA", a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima-Gerencia de Participación Vecinal-Subgerencia de Organizaciones Juveniles , para el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", en el marco del Convenio específico entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el instituto Superior Tecnológico Privado Amauta aprobado por Acuerdo de Concejo N° 152 de fecha 20-4-06.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer al Instituto Superior Tecnológico "AMAUTA" por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación efectuada, debiéndose comunicar a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional- Gerencia de Planificación, el presente Acuerdo a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles-Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y su modificatoria .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 **JOSE ALBERTO DANOS O'DOREZ**  
Secretario General del Concejo

  
 **MANUEL CASTAGNOLA PINILLOS**  
REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD  
METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

